

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Jefatural

N°00131 /2013-INIA ✓

Lima, **03 JUL. 2013****VISTOS:**

La Resolución Jefatural 0118-2013-INIA, el Reglamento Interno de Trabajo de INIA y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural 0118-2013-INIA se dispuso el inicio del proceso administrativo disciplinario contra los trabajadores Raúl Chacón Nolasco, Eleodoro Galoc Guivic y Cesar Huapaya Toledo a fin de implementar la Recomendación No. 03 del Informe de Auditoría No. 681-2012-CG/SPI-EE, habiéndose señalado erróneamente que se trataba de ex funcionarios y funcionario del INIA;

Que, mediante la misma Resolución Jefatural se conformó el Comité de Honor a cargo del proceso administrativo disciplinario al que hace referencia el artículo primero de dicha Resolución Jefatural, sin tomar en consideración que de acuerdo al artículo 111° del Reglamento Interno de Trabajo, los Comité de Honor Permanente deben estar conformados entre otros por el Responsable de la Unidad de Personal quien debe tener voz pero no voto;

Que en tanto sentido corresponde rectificar los errores mencionados en los considerándose precedentes por lo que de conformidad con las facultades establecidas por el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N°031-2005-AG, literal f) del artículo 15° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo Primero:- Disponer la modificación de los artículos 1° y 2° de la Resolución Jefatural 0118-2013-INIA en el siguiente sentido:

Artículo 1°.- Disponer, el inicio del proceso administrativo disciplinario contra los trabajadores que a continuación se mencionan:

- Raúl Chacón Nolasco – Ex Jefe del Área de Logística, (Obs. 7)
- Eleodoro Galoc Guivic – Jefe de Almacén, (Obs.8)



- Cesar Huapaya Toledo – Jefe de la Oficina de Logística (Obs. 8).

Artículo 2º.- Conformar el Comité de Honor Permanente, que tendrá a su cargo el proceso administrativo disciplinario a que se refiere el artículo precedente y que estará conformado de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- Director General de la Oficina General de Administración, quien lo presidirá
- Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien actuara como secretaria
- Secretario General, tercer miembro
- Responsable de la Unidad de Personal

Miembros Suplentes:

- Suplente del Presidente : Director General de Investigación Agraria
- Suplente de la Secretaria: Director General de la Oficina de General de Información Tecnológica
- Suplente del tercer miembro: Director General de Extensión Agraria

Artículo 2º.- Mantener los demás extremos de la Resolución Jefatural 0118-2013-INIA sin modificaciones.



Regístrese y Comuníquese




J ARTURO FLORES MARTÍNEZ
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria